



# Resolución Directoral

Nº 002 -2013-JUS/DGPDP

Lima, 00 MAYO 2013

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en el numeral 20 del artículo 33° establece que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales tiene la función de iniciar fiscalizaciones de oficio o por denuncia de parte por presuntos actos contrarios a la Ley N° 29733 y su reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en su artículo 99° establece que el procedimiento de fiscalización se inicia siempre de oficio como consecuencia de iniciativa directa de la Dirección de Supervisión y Control o del Director General de Protección de Datos Personales o por denuncia de cualquier entidad pública, persona natural o jurídica;

Que, el artículo 103° del citado reglamento establece que la denuncia podrá presentarse en soporte físico o según los formatos tipo automatizados que se exhiban en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2013-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el formulario de denuncia por actos contrarios a la Ley N° 29733 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

**Artículo 2°.-** Publicar el formulario aprobado en el artículo precedente en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**JOSÉ ALVARO QUIROGA LEÓN**  
Director General de Protección de Datos Personales  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos